



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EXPEDIENTE N°1774674/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 540/18** (RESOL-2018-540-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **369/19.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Febrero de 2017, se reúnen los representantes de Toyota Tsusho Argentina S.A., Sres Marcelo Monzón y Néstor Ferreyra, como Apoderados, en adelante "TTA", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo de Simone en calidad de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli en calidad de Sub Secretario Gremial, Javier Ditto en calidad de Sub Secretario de Leyes y Convenios, Gustavo Auteda en calidad de Sub Secretario de Seguridad e Higiene Laboral, Andres Franzanti en calidad de Delegado General Delegación Zárate y los Sres. Delegados de Personal, Santiago Prado y Nicolás Vasile en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, acuerdan cuanto sigue:

LIC. NERULLA VILLALBA LASTRA
 DPLNº 4 ENG-DXT - M.T.E.Y.S.S.
RECIBIDO 04/01/17
 Sujeto a verificación

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

PRIMERO: Desde el día 1º de Febrero de 2017 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 741/05 "E" Tendrá derecho a las escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían manteniendo.-

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1º de Mayo de 2017 las partes se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Estos así sin que ello constituya uso o costumbre de la empresa que la obligue en el futuro.-

Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria

NESTOR FERREYRA
 JEFE DE RECURSOS HUMANOS
 TOYOTA TSUSHO ARGENTINA S.A.

TOYOTA TSUSHO ARGENTINA
 Marcelo Monzón
 Gerente General
 Administración, Finanzas,
 Recurso Humanos e IT

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRES
 Delegado General
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA



QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
 D.N.R.T. - D.N.C. - D.N.P.T. - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO
 Sujeto a verificación

Escala Salarial Vigente desde el 1° de Febrero hasta el 30 de Abril del 2017

CATEGORIA	BASICO	PREMIO ART.39	ANTIGÜEDAD									
		16%	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
E. POLIFUNCIONAL INICIAL	\$ 14.738,85	\$ 2.358,22	\$ 147,39	\$ 294,78	\$ 442,17	\$ 589,55	\$ 736,94	\$ 884,33	\$ 1.031,72	\$ 1.179,11	\$ 1.326,50	\$ 1.473,88
E. POLIFUNCIONAL	\$ 18.584,60	\$ 2.973,54	\$ 185,85	\$ 371,69	\$ 557,54	\$ 743,38	\$ 929,23	\$ 1.115,08	\$ 1.300,92	\$ 1.486,77	\$ 1.672,61	\$ 1.858,46
E. POLIFUNCIONAL 1	\$ 19.927,84	\$ 3.188,45	\$ 199,28	\$ 398,56	\$ 597,84	\$ 797,11	\$ 996,39	\$ 1.195,67	\$ 1.394,95	\$ 1.594,23	\$ 1.793,51	\$ 1.992,78
OP. POLIFUNC. 2	\$ 21.101,77	\$ 3.376,28	\$ 211,02	\$ 422,04	\$ 633,05	\$ 844,07	\$ 1.055,09	\$ 1.266,11	\$ 1.477,12	\$ 1.688,14	\$ 1.899,16	\$ 2.110,18
E. POLIF. AVANZADO	\$ 21.824,03	\$ 3.491,84	\$ 218,24	\$ 436,48	\$ 654,72	\$ 872,96	\$ 1.091,20	\$ 1.309,44	\$ 1.527,68	\$ 1.745,92	\$ 1.964,16	\$ 2.182,40
OP. POLIF. AVANZ. 1	\$ 22.634,82	\$ 3.621,57	\$ 226,35	\$ 452,70	\$ 679,04	\$ 905,39	\$ 1.131,74	\$ 1.358,09	\$ 1.584,44	\$ 1.810,79	\$ 2.037,13	\$ 2.263,48
E. POLIF. LIDER	\$ 25.281,78	\$ 4.045,08	\$ 252,82	\$ 505,64	\$ 758,45	\$ 1.011,27	\$ 1.264,09	\$ 1.516,91	\$ 1.769,72	\$ 2.022,54	\$ 2.275,36	\$ 2.528,18

NESTOR FERREYRA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
TOYOTA TSUSHO ARGENTINA

TOYOTA TSUSHO ARGENTINA
Marcelo Marzón
Gerente General
Administración, Finanzas,
Recurso Humanos

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Gutada
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

“2017 - Año de las Energías Renovables”



Expediente N° 1774674/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de 2017, siendo las 14:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Diego Martín YAQUEMET (DNI: 32.596.437), miembro del CDN, acompañado por el Sr. Santiago PRADO (DNI 30.516.450) y por el Sr. Nicolás VASILE GENTTA (DNI 30.087.254), en calidad de Delegados de Personal; y en representación de la Empresa **TOYOTA TSUSHO ARGENTINA S.A.**, constituyendo domicilio en Viamonte 1167, piso 1°, oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Juan Martín BRUNENGO (DNI: 17.663.807), en calidad de Apoderado. ----- ✓ FOLIA 8

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación efectuada por la SMATA obrante a fojas 1 de autos. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 5 de febrero de 2017 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 741/05 "E". -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino). -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

SMATA

EMPRESA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Depto. F.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.

Yaquemet
Vasile

Handwritten signature of the company representative.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 540-18 acu 369-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.